



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Buena Sucesión*

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN No. - 00 4 5 3 3 -  
( 1 0 OCT 2014 )

"Por el cual se adopta el Sistema de Gestión de la Calidad y se modifica el Equipo MECI de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política; numeral del Artículo 162 del Decreto 1222 de 1986; acorde con la Ley 872 de 2004 y el Decreto Ley 1599 de 2005.

### CONSIDERANDO

Que la Ley 872 de 2003, estableció la obligatoriedad de desarrollar y poner en funcionamiento en los organismos del sector central y del sector descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del poder público en el orden nacional. Así mismo en las Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo definido en la Ley 100 de 1993, y de modo general, en las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarios del Estado.

Que el artículo 10. de la precitada Ley definió el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que mediante resolución No. 0401 del 27 de Diciembre de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que a través de Resolución No. 05506 del 29 de Diciembre de 2006, se conformó el equipo MECI para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual fue modificado por la Resolución No. 03241 del 11 de Agosto de 2008.

Que la Gobernación del Archipiélago a través del Decreto 484 de 2013, adoptó la cadena de valor y el modelo de operación por procesos.

Que consecuentes con el nuevo mapa de procesos y la nueva estructura de la administración, es pertinente complementar el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y los demás Sistemas Administrativos de la Entidad, reorganizando los equipos de trabajo: MECI-CALIDAD.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Adopción:** Adóptese el Sistema de Gestión de la Calidad para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la NTC GP 1000.

**Artículo 2º. Complementariedad e Integración:** Complementétese e intégrese el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema de Control Interno – MECI y los demás Sistemas Administrativos adoptados por la Entidad.

**Artículo 3º. Equipo MECI-CALIDAD:** Modifíquese el Equipo MECI-CALIDAD, integrado por los funcionarios de las Secretaría de Despacho y Oficinas de la Entidad Territorial, así.

Un delegado de la Alta Dirección

Un coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad

Un delegado de la Oficina Asesora Jurídica

Un delegado de la Oficina de Control de Circulación y Residencia

Un delegado de la Oficina de Control Interno de Gestión

Un delegado de la Oficina de Control Interno Disciplinario

Un delegado de la Oficina de Prensa y Comunicaciones

Un delegado de la Secretaría de Planeación

Un delegado de la Secretaría Privada

Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Social

Un delegado de la Secretaría de Educación

Un delegado de la Secretaría de Salud

Un delegado de la Oficina de Infraestructura  
Un delegado de la Secretaría de Turismo  
Un delegado de la Secretaría de Agricultura y Pesca  
Un delegado de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Un delegado de la Secretaría de Hacienda  
Un delegado de la Secretaría General  
Un delegado del Área de Sistemas  
Un delegado del Área de Talento Humano  
Un delegado del Área de Archivo y Correspondencia

**Parágrafo Primero:** Los funcionarios designados para integrar el Equipo MECI-CALIDAD serán designados por el Gobernador o el delegado de la Alta Dirección.

**Parágrafo Segundo:** Los funcionarios designados por cada dependencia y/o área, tendrán un suplente el cual será designado por el Secretario de Despacho o Jefe de Oficina de cada dependencia. Ante la ausencia del funcionario designado principal, el suplente podrá asistir.

**Artículo 4º. Funciones del Equipo MECI-CALIDAD:** Además de los roles y responsabilidades dispuestas en el artículo tercero de la resolución 5506 de 2008, el Equipo MECI-CALIDAD, tendrá las siguientes funciones:

1. Propiciar espacios de estudio, formación y capacitación en su dependencia sobre temas relativos al Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Colaborar permanentemente con los Agentes de Cambio, el Coordinador de Calidad, el Equipo de Calidad y el Gerente de Calidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Participar directamente en todas las actividades que desarrolle la dependencia y la entidad, relativos a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Manejar con habilidad y destreza todos los elementos del Sistema de Gestión de la Calidad, manuales de procedimientos, Plan Estratégico y la NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001.
5. Fomentar las políticas de mejoramiento continuo en su dependencia.
6. Responder directamente sobre las actividades del Sistema de Gestión de la Calidad de su dependencia.
7. Velar por la aplicación en cada una de las actividades propias de la dependencia a su cargo los manuales de procedimiento respectivos.
8. Declarar las no conformidades que se generen en los productos que se desarrollan en sus dependencias, realizando las acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento respectivas.
9. Actuar siempre en consonancia con los objetivos corporativos, objetivos estratégicos, objetivos de calidad y la política de calidad institucional, para lograr la obtención de la certificación.
10. Participar en las evaluaciones que se efectúen respecto del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.

**Parágrafo:** Agentes de Cambio: Entiéndase como agentes de cambio todos los funcionarios, contratistas, proveedores y demás actores del Sistema de Gestión de Calidad quienes proveen insumos, productos y servicios de la Entidad para el cliente.

**Artículo 5º. Gerente de Calidad:** El Gerente de Calidad será el delegado de la Alta Dirección, en cabeza del Secretario de General, quien desempeñará las siguientes funciones:

1. Direccionar eficientemente el proyecto y ser el interlocutor entre el Equipo MECI-CALIDAD, el Comité Directivo y los Agentes de Cambio.
2. Presidir la reuniones del Equipo MECI-CALIDAD
3. Apoyar al Coordinador de Calidad en el cumplimiento de las tareas asignadas para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Revisar, corregir y aprobar los adelantos del proyecto.
5. Garantizar que se establezcan los Objetivos de Calidad.
6. Desarrollar, implementar, revisar y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad a través de su dirección delegada.

**Artículo 6º. Coordinador de Calidad:** El Coordinador de Calidad, quien además de las funciones propias del cargo que desempeña ejercerá las siguientes funciones para el Sistema de Gestión de la Calidad:

1. Velar por la implementación de los procesos necesarios para la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Ejercer la Secretaría técnica del Equipo MECI-CALIDAD.
3. Garantizar que los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de la Calidad cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad.
4. Programar y hacer seguimiento a la ejecución de las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Informar a la dirección, junto con el Gerente de Calidad, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora.
6. Asegurar que se promueva la toma de conciencia del cumplimiento de los requerimientos del cliente.

**Artículo 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los 10 OCT 2014